



NOTIABLE:  
1) Dr. Nelson Navarrete, Juez, El Secretario, Certifica lo que cito a Ud. Para los fines de Ley, Ibarra, Diciembre 26 del 2011. Leticia, 16/02/2012  
SECRETARIO:  
Hay firma y sello A.C./8423/11

DEMANDADOS: JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ CARRERA y KATYA JASMINE CATTAN TROYA  
OBJETO: Con fundamento en lo dispuesto en los Arts. 67, 413 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en relación con los Arts. 410 y 411 del Código de Comercio, se ordena...

**JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE PICHINCHA**

ACTORA: CELENIA ANGELITA MORENO DIAZ  
DEMANDADO: PABLO ENRIQUE ROMAN FUENTES  
JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE PICHINCHA

CUANTÍA INDETERMINADA.  
JUEZ DR. FREDDY ILLASCAS C.

OBJETO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 20 Y 26 DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, LA ACTORA DEMANDA AL DEMANDADO YA CITADO AL PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS Y RECONOCIMIENTO DE SU HIJO AL SEÑOR ANDREY MORENO DIAZ

JUZGADO MULTICOMPETENTE VIGÉSIMO SEGUNDO DE PICHINCHA - San Miguel de Los Bancos, a 25 de julio del 2011 las 10:00.- VISTOS. En mi calidad de Juez Temporal, según Acción de Personal No 2562-DP-DIP de 24 de noviembre del 2009, avoco conocimiento de la presente demanda de pensión alimenticia y reconocimiento de paternidad No 373-2011, formulada por: CELENIA ANGELITA MORENO DIAZ, misma que por ser clara, precisa y reunir los requisitos de ley, se la califica y se le admite a trámite previsto en la Ley Reformatoria al Código de la Niñez y Adolescencia, publicada en el R.O.S. 643 de 28 de julio del 2009. Una vez que la actante ha procedido a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, Cítese al demandado principal señor: PABLO ENRIQUE ROMAN FUENTES, por la prensa por uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito, mediante un extracto de la demanda y el presente auto resoluciones el y al demandado subsidiario señor: IWAN ROMAN FUENTES se le citara en el domicilio indicado en la demanda y mediante citación única y con apoyo de la fuerza pública, advirtiéndole de la obligación de comparecer a juicio, bajo prevenciones de continuar la causa en rebeldía, y de presentar su prueba en la audiencia única, practicada la citación en legal y debida forma, a la que deberá comparecer el accionado personalmente o por medio de Procurador Judicial debidamente autorizado para transigir. Se señala el día viernes 24 de febrero del 2012 a las 11:00, para que los sujetos procesales, comparezcan al Departamento de Genética de la Fiscalía General del Estado para el examen del ADN, para el efecto ofícese al señor Director de Genética de la indicada institución para el cumplimiento del mismo. Hecho que se se convocará a la diligencia de audiencia única. - Agréguese

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA REPUBLICA DEL CACAO CACAOREPUBLICA CIA. LTDA.**

La compañía REPUBLICA DEL CACAO CACAOREPUBLICA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, 01 de Febrero de 2012, fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q.12.000875 de 16 de Febrero de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPRA DE SEMILLAS SECAS, BIENES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; Y, SU PROCESAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD DERIVADOS DEL CHOCOLATE.....

Quito, 16 de febrero de 2012  
Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AP/S1927/11

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ASOCADENAL C.A**

La compañía ASOCADENAL C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Enero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q.12.000853 de 15 de Febrero de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800,00 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) COMPRA Y VENTA, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TELÉFONOS CELULARES, ACCESORIOS Y PARTES DE TELÉFONOS CELULARES; B) COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES; LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA EN GENERAL;...

Quito, 15 de Febrero de 2012  
Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.C./8424/11

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE DISLUB C. LTDA.**

Se comunica al público que DISLUB C. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital en US\$ 49.600,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de septiembre de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.C.Q.12.000756 de 10 de febrero de 2012.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma los artículos segundo y quinto del Estatuto Social, referidos al objeto social y al capital, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto: 1) El comercio y distribución, importación y exportación de lubricantes, aditivos, grasas, piezas, partes, repuestos automotrices..."

"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00), dividido en cincuenta mil (50.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una."

Quito, 10 de febrero de 2012  
Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AP/85539/10

SECRETARIO: Dr. Francisco Justicia Salgado  
TRAMITA: Ab. Etrian Martínez Tapia  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, Jueves 4 de noviembre del 2010, las 11:05.- VISTOS.- Por cumplida que ha sido la providencia de 04 de Junio del 2010, CASILLERO No. 1050 PROVIDENCIA.- JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, miércoles 25 de enero del 2012, las 10:15.- MISORACION JUDICIAL DEL SEÑOR PICHINCHA C.A. DEMANDADO: William Patricio Chibloga Chávez ASUNTO: Cobro Sobregiros TRAMITE: Ejecutivo CAUSA: 630-2010 EMT CUANTIA: Tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos JUEZ SUPLENTE: Dr. Armando Aceledo

00.- Una vez que el pago de la obligación anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. El título como la obligación prestada mérito Ejecutivo, en consecuencia los demandados señores EDGAR ALGARIBAR QUINTANA CAYAMEE y NANCY PIEDAD LAMINGO, en calidad de deudores y los señores FRANCISCO ALOVCHA QUIMATO y MARÍA EMPERATRIZ CAYAMBE DE LA CRUZ, en calidad de acreedores, en esta jurisdicción dada previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un abogado en esta jurisdicción.- QUITO, 22 de octubre de 2010.- CERTIFICO. JORGE MIER BURBANCO SECRETARIO Hay firma y sello AC/8425/11

SECRETARIO (S) DEL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITAÇÃO JUDICIAL A.-DR. MARCO EDUARDO MOYANO BONILLA EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR DE LA "COOPERATIVA DE VIVIENDA EL PUEBLO NRO.1" EXTRACTO: JUICIO: Prescripción Adquisitiva de Dominio, No. 2011-1383, ACTOR: Cesar Humberto Viveros Ocales - Notifíquese: 1) - Dr. Celso Ruiz Bedón, Juez Encargado. Es lo que comunico a usted y le cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones en el lugar del juicio. DR. GALO BAEZ JAIME SECRETARIO Hay firma y sello AC/8425/11

EXTRACTO A los señores JAIME HONORATO SANCHEZ ESPINOZA y MARIA DE LAS MERCEDES AGUILAR, se les hace conocer el Extracto de la demanda ORDINARIA y la Providencia que ha continuación sigue: Actora: ANGELA MENDOZA PALAQUIBAY Demandados: JAIME HONORATO SANCHEZ ESPINOZA y MARIA DE LAS MERCEDES AGUILAR Hay un sello A.C./8424/11

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO CITAÇÃO JUDICIAL AL SEÑOR BARRADO TOBAR y MARIA EULALIA LOPEZ